



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA" (YWCA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente documento suscrito entre la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz y la "LA ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA", que establecen la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERO.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. LA ASOCIACION CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA, es una organización sin fines políticos, religiosos, ni de lucro, reconocida mediante Resolución Suprema 216106, el 28 de julio de 1995, Fdo. por el Lic. Victor Hugo Cárdenas Conde, Presidente Constitucional Interino de la República y Fdo. Por el Ministro de Desarrollo Humano, Dr. Enrique Ipiña Melgar.

OBJETIVO:

- Promover el desarrollo intelectual y físico de la mujer y la familia, a través del desarrollo de estudios superiores, capacitación profesional y actualización permanente, que permitan acrecentar su autoestima, su seguridad individual, mejorando sus condiciones económicas, sociales y derechos fundamentales.

MISION: Consolidar a la mujer y la familia como cimiento y ejemplo fundamental de desarrollo intelectual y profesional, incluida en la toma de decisiones de la sociedad.

Establecer un mundo inclusivo, donde el liderazgo de la mujer promueve y sostiene la justicia, paz, salud, libertad y dignidad humana, como también la protección del medio ambiente

VISION: Ser la mejor institución de apoyo al desarrollo humano integral y económico, presentando servicios óptimos a la comunidad, disponiendo nuestros recursos materiales humanos y profesionales.

Motivar el espíritu de solidaridad y cooperación entre las mujeres del país buscando su superación y bienestar individual y colectivo

Trabajar por el entendimiento internacional para mejorar las condiciones económicas, sociales y por los derechos fundamentales.



PRINCIPIOS:

- Buscar la unidad con justicia social de todos los seres humanos, como voluntad de Dios.
- Reconoce el valor de todos los seres humanos, sin distinción de raza, nacionalidad, credo, posición social, situación económica o tendencia política.
- Fomenta el desarrollo de la mujer joven y su entorno familiar, para que se incluya en la vida económica activa en pro del bienestar de su familia y la sociedad.

FINES:

- Motivar el espíritu de solidaridad u cooperación entre mujeres desde la familia boliviana, buscando la superación a través de estudios superiores que le permitan su seguridad económica individual, familiar y colectiva.
- Trabajar a nivel nacional e internacional, tomando en cuenta las prioridades y directrices emanadas de la Asociación mundial.
- Establecer mecanismos de comunicación que permitan intercambiar experiencias entre AFC departamentales

PROPÓSITOS:

Desarrollar el liderazgo y poder colectivo de las mujeres en todo el mundo, para conseguir justicia, paz, salud, dignidad, libertad y un medio ambiente sostenible para todos los seres humanos.

VALORES:

Las Asociaciones de la YWCA están comprometidas a cuidar la diversidad, inclusividad, tolerancia y respeto mutuo, actuando con integridad y transparencia ante los demás. Asimismo, trabajan por la autodeterminación de las mujeres y niñas en todas las áreas de la vida, fomentando y potenciando su liderazgo para la consecución de los valores que mejores su estatus, el de su familia y por ende, el de su sociedad.

- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.



FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **U.A.G.R.M.**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

OBJETIVOS. La UAGRM se creó con los siguientes objetivos:

- Planificar y coordinar las actividades académicas de investigación científico-académicas y de interacción social para establecer un sistema orgánico de la educación superior.
- Contribuir a la elaboración de planes y programas y promoción social para superar las actuales condiciones nacionales y regionales, en relación con la realidad política y cultural del país.
- Crear las condiciones para la investigación y el análisis científico de la realidad boliviana, promoviendo la más amplia libertad académica.
- Promover a la formación científica y humanística del profesional, con sentido social e histórico.
- Investigar, enriquecer y desarrollar la cultura nacional y popular en todas sus manifestaciones.
- Defender los recursos humanos y naturales del país.
- Promover el perfeccionamiento pedagógico, científico y profesional del sistema educativo nacional.
- Cumplir su misión social, fundamentalmente a través de la interacción social, como medio de identificar la Universidad con el pueblo.
- Asumir la defensa de los principios básicos que inspiran y sustentan la existencia de la Universidad Boliviana, así como organizar la acción conjunta de las Universidades en caso de amenaza o de intervención al régimen de la Autonomía.
- Fortalecer los vínculos de las Universidades Bolivianas con las de América Latina y con todas las universidades y centros culturales del mundo.
- Contribuir a la creación de una conciencia nacional, partiendo del conocimiento de las estructuras de dependencia, opresión y explotación del país.
- Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, económico y cultural que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional.
- Asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la técnica mediante la investigación objetiva de la realidad.
- Identificar el quehacer científico-cultural con los intereses populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación nacional.
- Organizar y mantener institutos destinados al desarrollo cultural, técnico y social de los trabajadores.

MISIÓN. Es formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria.

VISIÓN. Desarrollar funciones de extensión universitaria e interacción social, en el marco de las actividades de la docencia y la investigación cuyo fin es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, preservar el medio ambiente y fortalecer la identidad cultural.

CLÁUSULA SEGUNDO.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. Por otra parte, la **ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**, con domicilio legal en la calle Padilla 220, piso 1 of 101 de la zona Casco Viejo o Colonial de la Ciudad de Sucre, legalmente representada por Adelma González Noya, quien fue designada con Poder General Amplio y Suficiente, Nro.377/2018 ante Notaria de Fe Publica Nro. 18, Notario Dr. Victor Luis Sánchez Sea; que para los efectos del presente Convenio se denominara **LA ASOCIACIÓN**.
- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016 y el Decano de la Facultad Integral de Ichilo Dr. Mario Siancas Hidalgo, con la cédula de identidad No3855579 S.C.; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERO.- (OBJETO DEL CONVENIO).

Desarrollar en forma conjunta programas de formación, capacitación y coordinar la ejecución y evaluación de los mismos, comprometiéndose a sumar esfuerzos a través de las capacidades institucionales propias, con la finalidad de optimizar la capacidad de gestión de los recursos humanos, fortaleciendo sus conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes en cada uno de los Cursos, Diplomados, programas de Especialización, Maestrías y Doctorados.

CLÁUSULA CUARTO.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

4. A) (Obligaciones de la universidad)

Por su parte LA UNIVERSIDAD se obliga a:

- 4.1. Autorizar la utilización del Logotipo Institucional en los materiales de difusión, de los cursos ya sean Cursos, Diplomados, programas de Especialización, Maestrías y Doctorados.
- 4.2. Brindar toda la cobertura académica institucional para el desarrollo de los proyectos y programas académicos de formación, capacitación, asistencia técnica e investigación afines a los objetivos del presente convenio.

- 4.3. Extender la Certificación a los/as participantes que hayan culminado el Plan Curricular correspondiente, cumpliendo con las normas, requisitos académicos y costos administrativos establecidos previamente por las instancias correspondientes.
- 4.4. Coadyuvar en el diseño y elaboración de ofertas académicas de formación académica permanente para programas de Post Grado.
- 4.5. Autorizar de forma escrita la certificación académica de los distintos Cursos, Diplomados, Especialidades y Maestrías que se impartan a partir de la suscripción del presente convenio.
- 4.6. Registrar y archivar las evaluaciones de los distintos cursos Diplomados, Especialidades y Maestrías que se impartan a partir de la suscripción del presente convenio.
- 4.7. Asistir a reuniones semestrales de Coordinación con la persona designada por LA FUNDACIÓN, para conocer avances y evaluar el proceso de ejecución de los programas de Postgrados en curso.
- 4.8. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, reconoce la autonomía administrativa y económica de la **FUNDACION "YWCA"**.

4. B) (Obligaciones de la fundación)

Por su parte LA FUNDACIÓN se obliga a:

- 4.1. Designar un responsable de Coordinación Académica, en calidad de contraparte de **LA FUNDACIÓN**, cuyas atribuciones serán promover, y participar en las actividades académicas, investigaciones y trabajos conjuntos, y evaluar el desarrollo de los programas de Postgrado.
- 4.2. Diseñar y desarrollar, con base a las demandas específicas de formación y capacitación diferentes programas de capacitación ofreciendo contenidos, información y comunicación e implantando modalidades presenciales, semipresencial y virtuales a distancia.
- 4.3. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD**, aspectos relacionados a la difusión de los programas de formación, capacitación, asistencia técnica e investigación.
- 4.4. Cubrir los aranceles de los Certificados de los Diplomados, Cursos Especiales, Maestrías y Doctorados.
- 4.5. Entregar la documentación de participantes a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.6. Realizar el pago de lo acordado entre partes por la certificación de cada alumno de Post Grado.

- 4.7. Promover la cooperación en la realización de proyectos conjuntos previamente acordados, así como en el diseño, difusión y desarrollo de las ofertas académicas de formación y actualización en temáticas de interés de ambas partes.
- 4.8. Presentar el informe según las especificaciones que la Universidad requiera de los Diplomados, Especialidades y Maestrías que se impartan a partir de la suscripción del presente convenio.
- 4.9. Cubrir todos los gastos emergentes de los Cursos, Diplomados hasta su culminación.
- 4.10. Cubrir con todos los gastos emergentes de los hasta la culminación del programa de estudio de los grados académicos correspondientes: Especialidades, Maestrías, y doctorados.
- 4.11. Disponer de un Sitio Web y Plataforma Virtual para el desarrollo de las ofertas académicas en la modalidad a distancia.
- 4.12. Disponer de los materiales didácticos (módulos o dossiers) para cada una de las ofertas a desarrollar.
- 4.13. Disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de todas las actividades académicas.
- 4.14. Organizar talleres presenciales mensuales, de inicio o complementarios, para el reforzamiento y el acompañamiento a los/as participantes de postgrado.
- 4.15. Disponer de un equipo de profesionales tutores/as con un grado igual o superior al nivel académico a desarrollarse.
- 4.16. Disponer de un/a administrador del sitio web y de la plataforma virtual específicamente para los procesos académicos en el marco del convenio.
- 4.17. Responsabilizarse de la centralización de toda la documentación, kardex de las/os participantes y el material académico.
- 4.18. Proponer a la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno programas curriculares que sean justificados de acuerdo a las necesidades académicas de la sociedad boliviana.
- 4.19. La **ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA** reconoce la autonomía administrativa y económica de LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**.
- 4.20. Apoyar con personal docente en investigación de acuerdo a las áreas solicitadas acordadas previamente entre partes.
- 4.21. Realizar intercambio de docentes y conocimientos adquiridos.

- 4.22. Asistir a reuniones semestrales pautadas con la instancia de Coordinación de los programas de postgrado designada por La Universidad para reportar avances y evaluar el proceso de ejecución.

CLÁUSULA QUINTO.- (OBLIGACIONES CONJUNTAS).

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, y la **ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**, se comprometen a:

- 5.1. Trabajar de manera coordinada las ofertas académicas pertinentes a las demandas, necesidades y capacidades institucionales en cuanto a temáticas, tiempos, plazos y duración, según planes académicos y cronogramas de trabajo.
- 5.2. Coordinar acciones y estrategias de diseño, difusión e implementación de las ofertas académicas, duración, costos, definidas mediante acuerdos específicos (adendas) para cada una de ellas.
- 5.3. Difundir los resultados del proceso académico a desarrollarse mediante publicaciones en el ámbito de las competencias institucionales y que conciernen a objetivos mutuos.

CLÁUSULA SEXTO.- (MARCO JURÍDICO).

La U.A.G.R.M., el presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) e) y h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

La FUNDACIÓN YWCA, con el Poder Amplio y Suficiente, del Testimonio 377/2018 de Sucre 15 de octubre de 2018, le da potestad a su representante actual que pueda firmar Convenio Nacionales e Internacionales, con instituciones Académicas del Estado y/o privadas, jurídicas, Instituciones Bancarias, destinadas a promover el desarrollo intelectual y físico de la mujer y familia, base fundamental del trabajo de la ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA.

CLÁUSULA SÉPTIMO.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que UAGRM y la FUNDACIÓN, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA OCTAVO.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA NOVENO.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento de los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.
3. Por incumplimiento de las partes.
4. Por acuerdo entre las Partes, debidamente fundamentado en forma escrita.

El presente Convenio, en caso de que la contraparte incumpliera con lo establecido en el Convenio y/o acuerdo, el Responsable de la ejecución informará a las autoridades correspondientes la decisión de resolver el mismo. El Responsable de común acuerdo con la autoridad promotora de un Convenio, podrá ser rescindido en cualquier momento, ya que los compromisos establecidos en el mismo, si la evaluación parcial o final de resultados no fuera satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes interesada, decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificadamente y notifique a la otra parte, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades de los beneficiarios admitidos que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización, hasta que se cumpla el plazo predeterminado para las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por la WORLD YWCA**, actuará como responsable por la Asociación Cristiana Femenina, Lic. Adelma Gonzales Noya, como Representante de la WORLD YWCA.
- **Por la UAGRM**, actuará como responsable por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, el MSc. Benjamin Saúl Rosas Ferrufino, como Rector de la UAGRM.
- **Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y la Representante de la YWCA, y con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

En caso de que el presente convenio, necesitara alguna modificación durante la vigencia del mismo, las partes podrán realizarla de común acuerdo, siempre y cuando las mismas se presenten por escrito con treinta (30) días de anticipación y debidamente firmada (en señal de constancia) por los representantes, sin que las mismas signifiquen la invalidación de las obligaciones contraídas con anterioridad.

La Universidad y La Fundación, a través de sus representantes, debidamente acreditados, se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, quedando indicado que ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO.- (CONSENTIMIENTO).

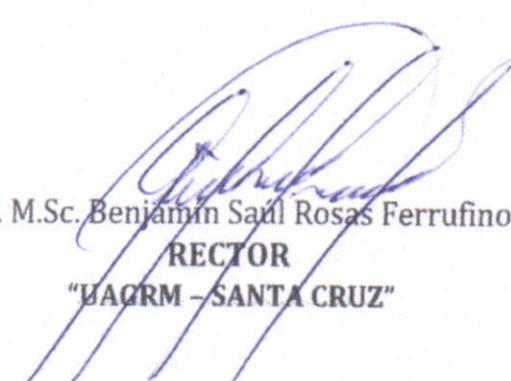
Las partes citadas en la cláusula segunda, debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente acuerdo, manifiestan su conformidad plena con el contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y lo suscriben en cuatro (4) ejemplares en español de idéntico contenido y efectos.

La **UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"**, y la **ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**, firman al pie del presente Convenio en concordancia con todos y cada uno de sus puntos.

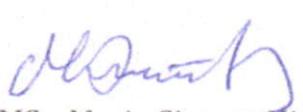
Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los 03 días del mes de diciembre de 2018.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"**

**POR LA FACULTAD INTEGRAL DE
ICHILO**

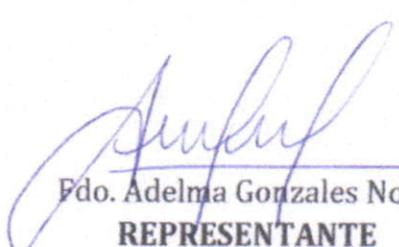


Fdo. M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR
"UAGRM - SANTA CRUZ"



Fdo. MSc. Mario Siancas Hidalgo
DECANO
"FINI - UAGRM - SANTA CRUZ"

**POR LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
FEMENINA NACIONAL DE BOLIVIA**



Fdo. Adelma Gonzales Noya
REPRESENTANTE
**THE WORLD YOUNG WOMEN'S
CHRISTIAN ASSOCIATION**
"WORLD YWCA - LA PAZ"